



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 16-08-2016 11:41:31
Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cita Este Nr.:2016EEI0358
743 - DIRECCIÓN DE MEJORA MIENTO DE VIVIENOA/ARCILA HOYOS
GUILLERMO ANDRES
/LUISA FERNANDA MOSQUERA
RESPUESTA RADICADO 2016ER14987

1400

Bogotá, D.C.

Señora:
LUISA FERNANDA MOSQUERA
KR 13G 90 19 SUR
Barrio Juan José Rondón
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No: 2016ER14987

Respetada señora:

En atención a su solicitud me permito informarle lo siguiente:

Mediante el Decreto Distrital 539 de 2012¹, se le asignó a la Secretaría Distrital de Hábitat, las funciones de administrar y otorgar los recursos destinados al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE), en el Distrito Capital.

Dicha Secretaría² por medio de Resolución 844 de 2014, modificada por la Resolución 575 de 2015, y la Resolución 1169 de 2015, por la cual se modificaron las dos anteriores, adoptó el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE) para Vivienda de Interés Prioritario.

La citada Resolución, entre otras cosas, dispone que es la Secretaría Distrital de Hábitat la entidad competente para la asignación y entrega³ de los Subsidios de

¹“ARTÍCULO 8.- *Coordinación.* La Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la dependencia que para tal efecto designe, coordinará la asignación de los aportes a proyectos de iniciativa pública o público-privada, que se convertirán en subsidios en especie para los hogares, hará seguimiento a los proyectos y participará en las juntas o consejos directivos de los fideicomisos que se conformen. (...)”

²“DECRETO DISTRITAL 539 de 2012. ARTÍCULO 11. *Reglamento operativo.* La Secretaría Distrital del Hábitat expedirá el Reglamento Operativo para el otorgamiento y ejecución de los subsidios en especie a los hogares beneficiarios estableciendo, como mínimo, los criterios generales para el acceso, las causales de pérdida y sus consecuencias.”

³ Artículo 8 antes citado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Vivienda a nivel Distrital, los cuales son en especie, es decir, se entrega al beneficiario la obra ejecutada.

Para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, se dispuso de cuatro esquemas, dentro de los cuales se encuentra el esquema de postulación territorial dirigida, en donde la Secretaría Distrital de Hábitat define un área de atención prioritaria o territorio dirigido, sobre el cual se identificarán los hogares que cumplan con los requisitos para ser postulados a la eventual asignación de subsidio⁴.

En este escenario, la Caja de la Vivienda Popular es el operador del subsidio⁵; es decir, reúne los requisitos solicitados en la norma ya mencionada y los presenta a la Secretaría Distrital de Hábitat para su postulación y eventual asignación, como antes se dijera, dentro del esquema de postulación territorial dirigida.

En concordancia con lo anterior y de acuerdo a su solicitud, debo comunicarle que hasta el momento y después de realizar la georeferenciación del predio a su nombre (CHIP AAA0145YKRU) en la base de datos catastrales, se pudo establecer que el mismo se encuentra ubicado fuera de las áreas de atención priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat para períodos anteriores. Cabe mencionar que en este momento se está acompañando el desarrollo de unas mesas de trabajo para definir conjuntamente la puesta en marcha de los proyectos de mejoramiento a operar por la Dirección de Mejoramiento de Vivienda así como las nuevas áreas de atención, teniendo en cuenta que al día de hoy se están ejecutando únicamente proyectos con vigencia 2014 – 2015.

⁴**ARTÍCULO 7. Esquemas para el acceso de los hogares al SDVE.** Los hogares que deseen acceder al SDVE deberán cumplir con los requisitos del presente Reglamento Operativo y surtir el procedimiento de acuerdo con el esquema de postulación que elijan:

(...)

3. **Esquema de postulación territorial dirigida.** El hogar es ocupante de un inmueble fiscal, poseedor o uno de los integrantes es propietario de una vivienda VIP o VIS de acuerdo con las definiciones de las normas que desarrollan el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, susceptibles de mejoramiento; o de un predio para construcción de vivienda en sitio propio en un área de atención prioritaria (API) definida por la Secretaría Distrital del Hábitat. Se desarrolla a través de una entidad del Sector Hábitat o entidades privadas en asocio o alianza con ellas.(...)(Subrayado fuera de texto)

⁵**ARTÍCULO 8.- Coordinación.** (...)

La distribución de los recursos a cada una de las entidades que conforman el sector Hábitat, es decir, la Caja de Vivienda Popular, la Empresa de Renovación Urbana o Metrovivienda se realizará a partir de proyectos presentados por cada una de las entidades, con base en las mejores condiciones urbanísticas, financieras y de integración socio-espacial de los proyectos en un comité conformado por: (...)"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Finalmente informo que actualmente y debido a que la administración se encuentra en proceso de estructuración del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá para Todos" con el cual se definirán las metas de esta dirección, el usuario de la solicitud deberá consultar nuevamente para verificar si su predio se encuentra incluido en los territorios con oportunidad.

Cordialmente,


GUILLERMO ANDRÉS ARCILA HOYOS
Director de Mejoramiento de Vivienda
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO: Concepto viabilidad SIG 2 folios

Proyectó: Yuly Cristancho
Revisó: Felkin Sandoval

Código: 206-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

**FORMATO
CONCEPTO VIABILIDAD SIG**

Código: 208-MV-Ft-66

Versión: 2

Pág.: 1 de 2

Vigente desde: 14/05/2014

DATOS PROPIETARIO		FECHA
No. CÉDULA:	1010162638	08/08/2016
NOMBRE:	LUISA FERNANDA MOSQUERA RAMIREZ	

LOCALIZACIÓN		FUENTE CONSULTA GEOGRÁFICA	FECHA ENTREGA POR SDHT
LOCALIDAD	USME	UAECD	marzo-15
UPZ	LA FLORA	SDP	marzo-15
API o TERRITORIO	NO SE LOCALIZA EN NINGUN TERRITORIO DIRIGIDO O API	SDHT	marzo-15

INFORMACIÓN CATASTRAL		FUENTE CONSULTA GEOGRÁFICA	FECHA FUENTE DE CONSULTA
BARRIO UAECD	LOS SOCHES	UAECD	febrero-15
DIRECCIÓN ACTUAL	KR 13G ESTE 90 19 SUR		
CHIP	AAA0145YKRU ✓		
CÓDIGO DE SECTOR	001344021001		
AVALÚO CATASTRAL	24,947,000		
AVALÚO < 135 SMLLV?	NO AFECTADO		
ÁREA TERRENO (UAECD) (m ²)	72.00		
DESTINO (UAECD)	RESIDENCIAL		
INSCRIPCIÓN UAECD	21/05/1996		
ESTRATO	1		
MAT. INMOBILIARIA	050S40128870 ✓		
ÁREA CDNST. (UAECD) (m ²)	72.03		
NÓM. DE PISDS (UAECD)	1		
TIPO PROPIEDAD	6		

NORMATIVIDAD URBANA		FUENTE CONSULTA GEOGRÁFICA	FECHA ENTREGA POR SDHT	
TRATAMIENTO MEJORAMIENTO INTEGRAL	MEJORAMIENTO INTEGRAL	SDP	marzo-15	
BARRIO SDP	JUAN JOSE RONDON II			
BIENES DE INTERÉS CULTURAL	-			
DESARROLLOS LEGALIZADOS	LEGALIZADO			JUAN JOSE RONDON 2º SECTOR - LEGALIZADO
	ACTO			
CONSOLIDADO	BARRIO			-
	DESCRIPCIÓN			-
	PLANO			-
URBANÍSTICO	NOMBRE URBANÍSTICO			JUAN JOSE RONDON 2º SECTOR
	PLANO			US310/4-00
	FECHA	-		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

**FORMATO
CONCEPTO VIABILIDAD SIG**

Código: 208-MV-Ft-66

Versión: 2

Pág.: 2 de 2

Vigente desde: 14/05/2014

SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS		FUENTE CONSULTA GEOGRÁFICA	FECHA ENTREGA POR SDHT
ÁREA ESPECIAL NACIONAL (m ²)	NO AFECTADO	SDP-SDA	marzo-15
RESERVA FORESTAL NACIONAL	NO AFECTADO		
ÁREA FORESTAL DISTRITAL (m ²)	NO AFECTADO		
PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL	NO AFECTADO		
ECOSISTEMAS DE PÁRAMO	NO AFECTADO		
HUMEDALES	NO AFECTADO		
RONDAS	NO AFECTADO		
ZONA MANEJO PROTECCIÓN AMBIENTAL	NO AFECTADO	IDRD	2010*
PARQUE IDRD	NO AFECTADO	SDP-MEPOT	marzo-15
PARQUE SDP	NO AFECTADO	SDP	marzo-15
FRANJA DE ADECUACIÓN	NO AFECTADO	CAR	marzo-15
CUENCA ALTA DEL RÍO BOGOTÁ	NO AFECTADO		

ÁREAS AFECTACIÓN		FUENTE CONSULTA GEOGRÁFICA	FECHA ENTREGA POR SDHT
AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA	ALTA	NO AFECTADO	IDIGER - DEC 190
	MEDIA	AFECTADO 100%	
	BAJA	NO AFECTADO	
	SIN INFO		
AMENAZA POR INUNDACIÓN	ALTA	NO AFECTADO	IDIGER - DEC 190
	MEDIA	NO AFECTADO	
	BAJA	NO AFECTADO	
	SIN INFO		
RESPUESTA SÍSMICA	Depósito Ladera	IDIGER	julio-12*
SERVIDUMBRE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	NO AFECTADO	EMPRESA OE ENERGIA	febrero-13*
ZONA RIESGO VEC	NO AFECTADO	SDP	marzo-15
ZONA RIESGO NO MITIGABLE	NO AFECTADO		

RESERVA		FUENTE CONSULTA GEOGRÁFICA	FECHA FUENTE DE CONSULTA
RESERVA VIAL	NO AFECTADO	SDP	julio-14

VIABILIDAD:

NO VIABLE

OBSERVACIONES:

EL PREDIO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE NINGUNO LOS TERRITORIOS DIRIGIDOS.

NOMBRE DEL PROFESIONAL: JULIETTE ANDREA ESPINOSA MORENO

FIRMA: _____

*información geográfica sin entrega oficial por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT

Bogotá 02 Agosto 2016

Señores: Caja de Vivienda Popular
reciban cordial saludo, la presente es con
el fin de solicitar información sobre
como va el proceso de Mejora de Vivienda
con respecto a los documentos radicados
el día 08 Octubre del 2013, pues no
he recibido respuesta a dicha petición
los documentos radicados están con el
Codigo 208-SADM-Ft-15. 2013ER12357

agradesco su atención prestada y pronta
respuesta.

ATTE: Luisa Fda Mosquera
cc 1010162638 Btq
Cel 3124101841 - 3213328841
Tel: 3652336
Dir: Kra 13⁶ # 90-19 sur. o' Cllos # 17^A 03^{este}

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 02-08-2016 11:56:05 O1 Fol1 Anex0 - 2016ER14987 /LUISA FERNANDA MOSQUERA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/ARCILA HOYOS SOLICITA INFORMACION ACERCA DEL PROCESO DE MEJORAM KR 13 G 90 19 SUR TEL 3652336 CEL 3213328841
--